

**La herencia
económica de
Carlos V**

Enrique Sánchez
Nievas

Mayurqa
(2000), 26:
99-110

LA HERENCIA ECONÓMICA DE CARLOS V

Enrique Sánchez Nieves

RESUMEN: La herencia que recibió Felipe II en el Reino de Mallorca es una economía sin déficit, con un balance positivo de beneficios. Los principales ingresos provienen del diezmo de los cereales y los desembolsos más cuantiosos son los relacionados con los gastos extraordinarios, principalmente pagos de salarios y fortificaciones. Era difícil que el Emperador obtuviera beneficios anuales importantes, si no los guardaba durante algunos años.

ABSTRACT: The heritage that receive Phillip II in the kingdom of Mallorca is an economy without deficit, with a positive balance of advantages. The main entrances come on cereal's tithes and the more numerous expenses are the relating to the extraordinary expenditures, principally payments like salaries and fortifications. It was difficult that the Emperor obtained important annual advantages, if he didn't keep them a few years.

INTRODUCCIÓN. LA PROBLEMÁTICA ECONÓMICA

Sin duda alguna, la principal tarea de los Austrias consistió en adaptar su organización política, social y económica, esencialmente medieval, a las necesidades creadas por la responsabilidad de regir un imperio universal. En gran parte se consiguió hacer frente a estas necesidades en el plano institucional, sin embargo, y ciñéndonos al ámbito balear, un análisis económico de la época muestra claramente las pervivencias de las estructuras medievales, las cuales no iniciarían su cambio hasta la llegada de los Borbones.

Bien conocida es la descentralización de los distintos reinos que conformaban el Imperio Carolino, siendo también profunda dentro de la economía, como explica Ramón Carande, *cuando se examina durante el reinado de sus abuelos (los Reyes Católicos) y en el de Carlos, y después de él, la supervivencia disociada de las economías de cada uno de los cinco reinos peninsulares, sin que ninguna organización superpuesta y asimiladora abriese camino a una economía nacional unitaria, se presiente que ninguna política procuró fundirlas en el crisol de la unidad nacional*¹.

El presente trabajo pretende ser el inicio de un estudio acerca de la hacienda real en época moderna en el Reino de Mallorca, centrándose, en este caso, en los últimos años del reinado de Carlos V y su influencia sobre las finanzas mallorquinas.

Los problemas económicos en que derivó el intenso flujo de gastos fueron culpables, en gran medida, de la suerte del Imperio. Los años finales de reinado endurecieron aún más la situación, Carlos V, siempre desesperadamente falto de recursos, se dirigía sucesivamente a sus distintos dominios en busca de dinero y negociaba, en una situación desfavorable, con sus banqueros genoveses y alemanes para obtener préstamos que le

¹ CARANDE, R. (2000). *Carlos V y sus banqueros*. Ed. Crítica. Barcelona. Pág 65.

permitieran superar los momentos de aguda penuria, hipotecando cada vez más sus fuentes de recursos presentes y futuros. Sin embargo, la primera y esperada bancarrota no vino hasta 1557 con Felipe II.

Desde el primer momento quedó claro que el gobierno no podía hacer frente a sus gastos, siempre en aumento, sólo con las fuentes de ingresos ordinarias. El Emperador recurrió a varios expedientes: se apropió de los envíos de plata americana de particulares y los favoreció con juros o vales del gobierno. Finalmente, se acabó por usar la venta de juros y la ayuda de banqueros extranjeros. Los ingresos de Carlos V eran anualmente de un millón de ducados, aumentando a uno y medio después de 1542, si bien pidió préstamos por valor de 39 millones de ducados gracias al crédito de Castilla. Hasta los años críticos de 1552 en adelante, los banqueros estuvieron dispuestos a ofrecer su ayuda, después, *a los fallos de tesorería, respondían los banqueros cortando en seco sus aportaciones*².

Dentro de esta crisis económica en la que se hallaba inmerso el Imperio, el Reino de Mallorca significaba una pequeña parcela olvidada, con apenas vinculación respecto a las responsabilidades fiscales asumidas por las Coronas de Castilla y de Aragón. Era un reino sin Cortes y económicamente independiente.

Centrándonos en la estructura económica de Mallorca, el primer oficial real a cargo de la hacienda era el procurador real, inmediatamente por debajo del lugarteniente general en cuanto a su poder. El cargo se encontraba en manos de la familia Burgués desde que en 1458 Francesc Burgués fuera confirmado como titular de la Procuración Real³, pasando por su hijo Gregori Burgués (1481-1505) hasta llegar a Francesc Burgués, procurador en tiempos de Carlos V. Casualmente la muerte de éste se produce durante el traspaso de poderes del Emperador a su hijo Felipe, *al fallecer Francesc Burgués (...) se produjo una ruptura generacional de la casa Burgués. Con él cesó la dinastía de Procuradores Reales de ese linaje. Instituyó como heredera universal a su nieta, Caterina Burgués y Pacs (...). En enero de 1555 (...) había recibido autorización real para nombrar a un sustituto que le reemplazara en caso de renuncia, para lo que eligió a su sobrino Jordi de Sant Joan*⁴.

El Procurador Real debía rendir cuentas, ante el Maestre Racional en Barcelona, de los ingresos, gastos y beneficios de la Hacienda Real. Las finanzas anuales se presentaban tres o cuatro años más tarde: *Dijous, a XX del mes de Dezembre de l'any MDLV fonch presentat lo present compte en lo offici de mestre racional per lo discret en Thomàs Onofre Marçer, notari en nom e per part del noble don Francès Burgués procurador real del Regne de Mallorques*⁵, con el fin de que pudiesen estar cerradas las cuentas, debido al constante retraso de pagos, como informa el Maestre Racional en una carta al procurador: *dits comptes encare no són tots closos*⁶. El año económico se iniciaba a principios de mayo del año de recaudación hasta finales de abril del año siguiente, y tomaba como número de cuenta el número de años que llevaba el procurador real en su cargo, por ejemplo, las cifras de 1555 se encuentran bajo el epígrafe *Compte primer de rebudes y dates fetes per mi Jordi de St Ioan, cavaller, Procurador Real*⁷.

Se deben destacar tres libros de cuentas, entre otros de menor importancia, en la Procuración Real y de temática económica:

² Idem. Pag 519.

³ A.R.M. R.P. 45, f. 44v – 46 *Concessió offici Procuracionis magnifici ffrancisci Burgues*.

⁴ JUAN VIDAL, J. (1996). *El sistema de gobierno en el Reino de Mallorca (siglos XVI – XVII)*. Ed. El Tall. Palma. Pag 185.

⁵ A.R.M. R.P. 3103, s.f.

⁶ A.R.M. R.P. 59, f. 231.

⁷ A.R.M. R.P. 3107, f. 1.

• *Llibre de Rebudes*: En éste se encuentran estructurados los ingresos que percibía el Real Patrimonio. En primer lugar, los ingresos de Ciutat, seguidos de los laudemios (porcentaje sobre la compraventa de bienes y propiedades inmuebles bajo alodio real), *estades i eixides de sarrains, novells establiments* (gravan las cesiones de dominio útil) y los censos, diezmos y otras remuneraciones de los distintos municipios de la isla, para finalizar aportando las composiciones (multas por transgredir la normativa judicial), las *rebudes extraordinàries* y el *dret genovès*.

• *Llibre de Dades*: Aporta toda aquella información referente al pago de salarios a los distintos oficiales reales, beneficios eclesiásticos, violarios, *cavalls armats*, gastos del procurador, *messions de cellers*, gastos por obras, *censals morts* y demás gastos extraordinarios.

• *Llibre de Comptes*: Se efectúa en él un resumen sobre los ingresos del *Llibre de Rebudes* y los gastos del *Llibre de Dades*.

INGRESOS DEL REINO DE MALLORCA

Tras un estudio pormenorizado de los ingresos entre 1550 y 1556⁸, he aquí una división de los mismos según sean ordinarios o extraordinarios:

Ingresos Ordinarios:

Seguidamente se ofrecen unos cuadros donde quedan reflejadas las principales entradas en la Hacienda Real mallorquina:

Ingresos ⁹	1550	1551	1552	1553	1554	1555	1556
Administración ¹⁰	434	476	422	442	436	551	484
Escribanías	886	888	873	891	926	914	912
Censales	796	728	707	713	719	779	904
Recuperaciones ¹¹	450	1.915	1.998	1.763	1.953	2.336	2.349
Laudemios	1.216	1.460	1.640	934	1.054	1.431	1.175
Diezmo de la hortaliza	399	552	459	532	746	562	461
Diezmo del aceite	772	3.941	0	3.849	374	746	2.261
Diezmo del ganado	880	1.549	1.381	1.550	1.555	1.007	1.367
Diezmo de los cereales	7.232	7.284	9.292	6.094	8.384	13.117	14.632
Diezmo del vino	662	588	766	1.055	1.458	1.089	586
<i>Rendes</i>	984	1.302	1.508	1.115	1.380	1.879	2.700
Otros	659	475	864	998	1.156	920	1.169
Particularidades			4.479 ¹²	1.315 ¹³			
TOTAL¹⁴	15.738	21.869	25.088	22.306	23.561	26.329	44.530
Beneficio año anterior	9.395	9.497	18.511	7.291	11.748	0	8.561
TOTAL AÑO	25.133	31.366	43.599	29.597	35.309	26.329	53.091

⁸ A.R.M. R.P. 3102 (1550), R.P. 3103 (1551), R.P. 3104 (1552), R.P. 3105 (1553), R.P. 3106 (1554), R.P. 3107 (1555), R.P. 3108 (1556).

⁹ Los datos económicos se encuentran en libras mallorquinas.

¹⁰ Incluye los ingresos de las pensiones sobre *batlies, mostassafies*, corrales reales, *corredurías* y *carcelleries*.

¹¹ Se encuentran aquellas recuperaciones de censales, diezmos y otros.

¹² *Morabatí*.

¹³ *Composició del capbreu*.

¹⁴ Vienen incluidos los ingresos extraordinarios.

Como podemos observar, los ingresos de la administración, las escribanías y los censales no varían excesivamente durante el período estudiado. En cuanto a las recuperaciones de diezmos, especialmente, encontramos la explicación en la carta real que se mandó al procurador Francesc Burgués con fecha de 11 de septiembre de 1541: *Procurador real, por lo que resulta de vuestras cuentas presentadas y dadas en el officio de maestre racional de nuestra Corte, residente en Barchinona, havemos entendido que los diezmos de ciertas parrochias y otras partes desse Reyno han sido vendidos y empenyados por los reyes passados de gloriosa memoria por menos precio de lo que valen. Que si es assí, convendría por lo que tocha al interesse de nuestro Real patrimonio que los dichos diezmos y otras rentas empenyados se quitasen pudiendo se hazer y desto se ha de tener mucho cuidado (...) y no se ha de tener respecto sino a nuestro servicio y aumento de la renta de nuestro Real Patrimonio, nos serviréis mucho en ello.*¹⁵ Así pues, la incorporación de dichos diezmos fue en continuo progreso, dando el principal salto en 1551 y alcanzando la cifra de 2.349 libras en 1556.

La nota común entre los laudemios y los distintos diezmos y *rendes* es la constante fluctuación, dependiendo de diversas vicisitudes. Un caso significativo es el mayor contraste que encontramos en el diezmo del aceite cuyo ingreso en 1551 roza las cuatro mil libras para caer en 1552, sin percibir ganancias algunas: *non rebí res (...) per quant no se ha cullit en tota la present Illa oli ni olives*¹⁶ y volver a las 4.000 al año siguiente. También importante es el aumento del diezmo de los cereales en 1555, sostenido en 1556, superando en más de 5.000 libras a los años anteriores.

Ingresos extraordinarios:

La siguiente tabla nos muestra aquellos ingresos de carácter extraordinario que se perciben entre 1550 y 1556, estando ya incluidos en los totales de la tabla superior.

1550	1551	1552	1553	1554	1555	1556
368	711	699	1.055	3.420	1.017	15.530

Entre los resultados anteriores vienen incluidas las penas por infringir las normas judiciales (composiciones), destacando entre otras: por jugar, por usar la espada o la ballesta, salir de noche... Así como también las ventas de objetos procedentes de naufragios. En todo caso, los ingresos extraordinarios entre 1550 y 1553 no son demasiado elevados, se disparan en 1554 gracias a la venta de telas y objetos de un naufragio, por valor de 3.000 libras. Las 15.000 libras del año 1556 son ingresos originarios de la propia Procuración: se trata del montante que se encontraba en la *taula de Ciutat* a nombre de Francesc Burgués, como bien podemos observar a continuación: *Item rebí dels magnífics mossens Nicolau Pachs y Philip Fuster, tutors y curadors testamentaris del noble Francesc Burguès, qº procurador real, predecesor en mon offici et són per mi distribuhides y convertidores en pagar los salaris ordinaris y extraordinaris y altres càrrechs de la procuració real, les quals dits curadors han trovadse en la taula de la universitat de Mallorques, après mort de dit don Francesc Burguès per compte del real patrimoni com més largament stà mencionat en lo compte XXXXVIIIè y derrer de dit don Francesc*

¹⁵ A.R.M. R.P. 55, f. 6v.

¹⁶ A.R.M. R.P. 3104, f. 14.

*Burguès en la data d'aquelles per dits curadors a mi feta*¹⁷. Sin embargo, este ingreso encuentra su origen en los gastos extraordinarios de 1554¹⁸.

GASTOS DEL REINO DEL MALLORCA

En primer lugar y antes de entrar en profundidad en cada concepto, veamos un cuadro general de gastos del Real Patrimonio:

Gastos	1550	1551	1552	1553	1554	1555	1556
Castillos	320	346	447	452	404	354	404
Oficiales	2.428	2.428	2.428	2.428	2.429	1.961	1.966
Prisión	51	69	91	96	69	85	96
Procuración	1.237	1.262	1.262	1.213	1.225	1.257	1.262
Capellanes	410	410	410	396	393	394	432
Violarios	2.892	2.832	3.152	2.885	2.815	2.405	2.628
Caballos armados	100	100	100	100	65	100	100
<i>Missions del procurador</i>	56	51	54	64	62	53	77
<i>Missions de cellers</i>	7	8	169	7	4	5	8
Obras	382	714	1.332	321	137	53	227
<i>Censals Morts</i>	790	733	733	733	676	743	743
Extraordinarios	6.877	3.898	26.125	9.150	26.755	10.364	17.486
TOTAL ¹⁹	15.635	12.854	36.307	17.848	35.038	17.768	25.398
Ingresos	25.133	31.366	43.599	29.597	35.309	26.329	53.091
BENEFICIOS	9.497	18.511	7.291	11.748	270	8.561	27.692

En primer lugar encontramos los salarios pagados a los *alcayts* y sirvientes o guardas de los distintos castillos reales existentes: Castillo de Bellver, Castillo de Alaró, Castillo de Pollença y de Capdepera, percibiendo cada *alcayt* 50 libras, el guarda de Capdepera, 12 libras y el guarda del Palacio Real de Valldemossa 25. Hay que señalar que en los casos que las cifras disminuyen se debe a la muerte o cese de alguno de los mencionados, como es el caso del *alcayt* del castillo de Bellver que muere en 1550. Es de destacar que dicha *alcaydia* queda vacante desde 1554 hasta 1556.

Del montante que se alcanza con los salarios de los oficiales del reino, la gran mayoría la perciben el lugarteniente general y el regente de la Chancillería, con 1.700 y 600 libras respectivamente. Además, se pagaban salarios a dos *veguers* del lugarteniente (18 libras cada uno), al *porter de la porta forana*, quien percibía 16 libras, 13 *sous* y 10

¹⁷ A.R.M. R.P. 3108, f. 49v.

¹⁸ A.R.M. R.P. 3106, f. 81v – 82.

¹⁹ Incluye *sous* y *diners*.

diners, al guarda de la *dressana*, con 10 libras y 10 *sous*, al sobrestante de las obras reales, percibiendo 65 libras y 5 *sous* y, en algunos casos, al *jutge del pariatge*. En este caso, los gastos son idénticos hasta llegar a 1555 y 1556 cuando se produce una caída producida por el pago de dos meses al regente de la Cancillería, siendo el pago igual en ambos años.

Los gastos por salarios de los oficiales de la prisión, los cuales son: el *carceller*, el regente de la escribanía de la prisión y el portero de la *porta forana* de la prisión, son irregulares debido a que se estiman de acuerdo con lo obtenido de *les pecunies del carcellatge que paguen les persones que posen dins los carcens reals*²⁰.

En el apartado de la Procuración Real vienen estipulados los salarios del Procurador, valorado en 900 libras, así como 5 escribanos, cada uno percibiendo 65 libras y 5 *sous* y dos *veguers* del procurador, con 18 libras por cabeza. Nuevamente se debe hacer alusión a la muerte o cese de alguno de ellos cuando el montante total de este bloque disminuye.

La Procuración Real se hacía cargo, también, del pago de numerosos beneficios eclesiásticos, en las siguientes iglesias: la *Seu*, *Sta Creu*, *Sta Eulalia*, *St Nicolau*, *St Jaume*, *St Miquel*, *St Jaume i Sta Anna del Castell Reial*, así como un beneficio en el castillo de Capdepera y un pago al rector de Sta Fe. Las cifras son muy variadas, sin embargo, los beneficios en las cinco parroquias de Ciutat són de 19 libras por parroquia.

Además de los salarios propios de oficiales reales en las islas, una importante cantidad va dirigida a Cataluña, en concreto son los salarios de tres *alcayts*: el de Lleida (Francesc Gallà en 1556), el de Servera (Jordi Eymereich en 1556) y el de Tortosa (Jeroni Albanell en 1556), así como numerosas gracias otorgadas por el rey, de 100 a 400 ducados, a personas como: Francesc Gallà, Juan Luis González, Melchor González, Juan Pérez de Escanilla y Lluís Içard. Los dos descensos más significativos se producen en 1555 y en 1556, y son debidos a la muerte del *alcayt* de Tortosa en 1555 y la de Juan Pérez de Escanilla en 1556.

El rey mantenía también a cuatro *cavalls armats* en la isla, que eran retribuidos con 35, 25, 25 y 15 libras respectivamente. *Los titulares de cavalleries tenían la obligación de mantener en buen estado una serie de cavalls armats con su respectivo caballero, con sus armas ofensivas y defensivas, para asegurar la defensa del reino*²¹. En 1554, tras la muerte de uno de los titulares se elimina un *cavall armat* porque *son fill no ha mostrat la gràcia de sos predecessors*²².

Como se puede observar, los gastos de la procuración y los *cellers* no son muy abultados. En el primer caso se compra papel, cera, plumas, hilo, agujas y tinta. Además se pagan las *crides* y los viajes a Buñola, Inca y Sineu para vender diezmos. En el segundo caso se paga el salario de los guardas de los *cellers* de Inca y Alcudia, así como otros gastos u obras.

Entre las obras realizadas en el período 1550 – 1556, deberíamos destacar por su importancia económica las siguientes:

- Obras en una gran sala del Castillo Real en 1550 (38 libras).
- Dos puentes nuevos en el Castillo de Bellver en 1550 (100 libras).
- Un porche en el Castillo Real en 1550 (58 libras).
- Obras en el Castillo de Alaró en 1550 (16 libras).
- Obras en el Castillo de Pollença en 1551 (25 libras).
- Puertas nuevas para el Castillo de Bellver en 1551 (66 libras).

²⁰ A.R.M. R.P. 3104, f. 6.

²¹ JUAN VIDAL, J. (1999). “Las finanzas mallorquinas en la época de los Austrias” en *Hisenda Reial i finances municipals (segles XIII – XIX)*. Cambra de Comerç. Palma. Pag. 55.

²² A.R.M. R.P. 3106, f. 56.

- Obras en una casa del Castillo de Alaró (72 libras).
- Ruedas y cajas para las carretas del Castillo de Bellver en 1551 (110 libras).
- Una gran pared fortificada en el Castillo de Bellver en 1551 (346 libras): *que fortificas lo castell de bellver (...) fonch comensada una grossa paret en lo revellí del dit castell.*²³

- Obras en el Castillo de Alaró en 1552 (38 libras).
- Carretas y cajas para la artillería del Castillo de Bellver en 1552 (78 libras).
- Obras en los castillos reales de Artá y Felanitx en 1552 (23 y 51 libras).
- Obras en el Castillo Real (752 libras): *en lo fer de una gran scala de pedra nova (...) y una gran cuberta en una sala (...) y en fer de nou un terrat qui ve sobre dita scala y un sòtol nou al costat.*²⁴

- En 1553 se realizan obras en la Torre del Angel, el corral real de Alcudia, en el castillo de Alaró, en el castillo de Bellver y en el castillo Real, además de comprar ruedas para este último.

- En 1554 destacan las obras en la Torre del Angel y en el campanario de Sta Ana y Sta Praxedis.

- Dos obras de especial envergadura hay en 1556: las de la tafona de Buñola y las de la casa de la *Dressana*.

Cada año se pagaban cuatro *centsals morts* hasta 1550, por valor de 276 libras, 13 *sous* y 4 *diners* para Miquel Oliver de Barcelona; dos de 56 libras, 13 *sous* y 4 *diners* y uno de 400 libras que recibía el Monasterio de Jerusalén de Barcelona. Eran títulos de deuda vitalicia, todos ellos en manos catalanas. A partir de 1551 se anula uno por valor de 56 libras, quedando tres y en 1554 muere el poseedor del otro por valor de 56 libras, sin herederos, pero esta vez se incorpora uno de 66 libras, 13 *sous* y 4 *diners*.

Los gastos extraordinarios son los mayores de entre los citados anteriormente, su valor alcanza entre el 30% y el 70%. A continuación se pueden observar cuales son los mayores gastos extraordinarios de cada año:

- Salarios de secretarios del rey, por valor de 800 libras: Joan Comalonga y Rafel Joan.
- Salarios de alguaciles.
- Gracias y *franqueses*.
- *Ajudes de costes*.
- Oficiales a cargo del lugarteniente general.
- Cera enviada al rey: *per la cera blanca remesa al Serenísimo Senyor Príncipe nostre per la festa de nostra Senyora de febrer*²⁵.

- Gastos del Castillo de Bellver.
- Pagos a los soldados estacionados en Menorca: *donar les coses necessàries per la vida de doscents soldats que lo Serenísimo Senyor Príncipe tramès en dita Illa de Menoques per custodia debita de dita Illa*²⁶.

- Gastos del Gobernador de Menorca.
- Salarios de los comisarios que visitan Menorca e Ibiza.
- Salarios y *ajudes de costes* a regentes de la Cancillería: Augustí Gallard, Miquel Terça y Francesc Giginta.

²³ A.R.M. R.P. 3103, f. 72v.

²⁴ A.R.M. R.P. 3104, f. 84.

²⁵ A.R.M. R.P. 3103, f. 78v.

²⁶ A.R.M. R.P. 3103, f. 78.

Los gastos más importantes se encuentran en los años 1552, 1554 y 1555. En 1552 se mandan 21.250 libras a Bujía por orden de Bernadino de Mendoza: *Item pagui al noble don Gregori Burguès per comissió de l'Il.lustre don Bernardino de Mendoza al qual o a qui ell volrà les havia de donar en Mallorques y mana les donàs al dit don Gregori Burguès perquè les tramatés per son orde en Bugia*²⁷. El primer pago, de 20.000 libras se obtuvo de la siguiente manera: *façe dita quitació dels diners y pecunies que sostat tornador (...) que són VIII (mil) CCCLXXXV (lliures), XVII (sous) V (diners) et més III (mil) II (lliures) XV (sous) que tenia en la taula per compta del naufrag de les fustes de moros que naufragarem en lo any MDXXXXVI en les mars de la Dregonera y Sta Ponça et més V (mil) DLXXXIII (lliures) XIII (sous) X (diners) que tenia en la taula per compta dels capssons de les composicions de la germania et lo restant a compliment de dita quitació*²⁸. En 1554 se pagan 15.499 libras a Jordi de St Joan, como se ha visto anteriormente en los ingresos de 1556. En 1555 se concede una gracia a Maria de Lara: *Item pagui a (...) la Senyora dona Maria de Lara, filla de l'illustre Manrique, duch de Nàger del Regne de Castella (...) per los molt serveys per dita Senyora fets en ajuda de costes per una vegada tantsolament li pague dels diners de aquesta procració real II (mil) ducats comptants a^o XXXII (sous) per ducat*²⁹.

CONCLUSIÓN Y BALANCE DE BENEFICIOS OBTENIDOS ENTRE 1550 – 1556

Antes de exponer el balance de beneficios de la Hacienda Real en el Reino de Mallorca se deben observar los datos porcentuales de ingresos y gastos, símbolo de la herencia económica que recibirá su hijo:

Ingresos	1550	1551	1552	1553	1554	1555	1556	Media
Administración	2'8%	2'2%	1'7%	2%	1'8%	2'1%	1'1%	1'4%
Escribanías	5'6%	4'1%	3'5%	4%	3'9%	3'5%	2%	3'8%
Censales	5'1%	3'3%	2'8%	3'2%	3%	3%	2%	3'2%
Recuperaciones	2'9%	8'8%	8%	7'9%	8'3%	8'9%	5'3%	7'2%
Laudemios	7'7%	6'7%	6'5%	4'2%	4'5%	5'4%	2'6%	5'4%
D. Hortaliza	2'5%	2'5%	1'8%	2'4%	3'2%	2'1%	1'3%	2'3%
D. Aceite	4'9%	18%	0%	17'3%	1'6%	2'8%	5'1%	7'1%
D. Ganado	5'6%	7'1%	5'5%	6'9%	6'6%	3'8%	3'1%	5'5%
D. Cereales	46%	33'3%	37%	27'3%	35'6%	49'8%	32'9%	37'4%
D. Vino	4'2%	2'7%	3'1%	4'7%	6'2%	4'1%	1'3%	3'8%
Rendes	6'3%	6%	6%	5%	5'9%	7'1%	6'1%	6'8%
Otros	4'2%	2'2%	3'4%	4'5%	4'9%	3'5%	2'6%	3'5%
Particularidades			17'9%	5'9%				
TOTAL ³⁰	97'8%	96'9%	97'2%	95'3%	85'5%	96'1%	65'4%	87'4%

²⁷ A.R.M. R.P. 3104, f. 91v.

²⁸ A.R.M. R.P. 3104, f. 92.

²⁹ A.R.M. R.P. 3107, f. 76v.

³⁰ No se incluyen los ingresos extraordinarios.

Queda claramente reflejado como sobresale el diezmo de los cereales con un 37% de media en los siete años estudiados, si bien se llega al 50% en 1555 un año de malas cosechas que quedaron reflejadas en el aumento de precios y de beneficios diezmales.

En segundo lugar, destacan tres ingresos como son las *rendes*, el diezmo del aceite (con sus fuertes oscilaciones) y las recuperaciones, que rodean la media del 7% cada uno. Aportaciones medianas son las obtenidas por los laudemios y el diezmo del ganado, rondando el 5'5% y menores las escribanías, censales y el diezmo del vino que apenas llegan al 3'5%. Casi insignificantes son el 2% del diezmo de la hortaliza y de los ingresos de la administración.

El resto del tanto por ciento que se necesita para el 100% en cada año se obtiene de los ingresos extraordinarios.

A continuación se reflejan los datos de los gastos:

Gastos	1550	1551	1552	1553	1554	1555	1556	Media
Castillos	2'1%	2'7%	1'2%	2'5%	1'1%	2%	1'6%	1'9%
Oficiales	15'5%	18'9%	6'7%	13'6%	6'9%	11%	7'7%	11'5%
Prisión	0'3%	0'5%	0'3%	0'5%	0'2%	0'5%	0'4%	0'4%
Procuración	7'9%	9'8%	3'5%	6'8%	3'5%	7%	4'9%	6'2%
Capellanes	2'6%	3'2%	1'1%	2'2%	1'1%	2'2%	1'7%	2%
Violarios	18'5%	22%	8'7%	16'2%	8%	13'5%	10'3%	13'9%
Caballos armados	0'7%	0'8%	0'3%	0'6%	0'2%	0'6%	0'4%	0'5%
<i>Missions del procurador</i>	0'4%	0'4%	0'1%	0'3%	0'2%	0'3%	0'3%	0'3%
<i>Missions de cellers</i>	0'1%	0'1%	0'5%	0'1%	0'1%	0'1%	0'1%	0'1%
Obras	2'5%	5'6%	3'6%	1'8%	0'4%	0'3%	0'9%	2'2%
<i>Censals Morts</i>	5'1%	5'7%	2%	4'1%	2%	4'2%	2'9%	3'7%
Extraordinarios	44%	30'3%	72%	51'3%	76'3%	58'3%	68'8%	57'3%
TOTAL	99'7%³¹	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%

De los datos anteriores podemos extraer la conclusión que los gastos extraordinarios eran enormes, llegando a un 60% de media en este periodo y alcanzando incluso el 75% en 1552 y 1554, algo menores eran los pagos por violarios o salarios de oficiales, entre un 11 y un 14%. Los salarios de los oficiales de la Procuración Real significaban un 6%.

De un carácter mucho menos importante eran los gastos en obras, censales muertos y beneficios eclesiásticos que rondaban el 2-4% y casi inexistentes los de la prisión, los caballos armados, gastos de la procuración y *cellers* que ni siquiera llegaban al 0'5%.

Con esas entradas de capital en la *taula de Ciutat*, el montante hubiera crecido constantemente de no ser porque cuando se alcanzaba un cierto nivel de beneficios se llevaba a cabo una acción de desembolso de gran cuantía (recordemos las libras enviadas a Bujía o la gracia de 2.000 ducados a Maria de Lara). Estos gastos retornan a los beneficios, cada uno o dos años, a su nivel anterior aproximado. De esta manera, no es necesario que

³¹ Un tanto por ciento menor debido a contabilizaciones en libras mallorquinas, obviando *sous y diners*.

el rey recoja los beneficios que obtiene del Reino de Mallorca, dejándolos aumentar de manera considerable para luego destinarlos a una operación de envergadura. A pesar de ello, se debe recordar la gran cantidad de libras que se dirigen a Barcelona, principalmente, en concepto de salarios, violarios o *censals morts*.

Un caso extraordinario es el ajuste de cuentas entre los años 1554 y 1556, debido al cambio de procurador real. El último año de Francesc Burgués en el cargo, se preocupa de hacer un balance nítido de cuentas, traspasando el beneficio existente en la *taula de Ciutat* a nombre de Jordi de St Joan, como si se tratase de un gasto extraordinario. Entre los años 1555 y 1556 este último recibirá dichas cantidades, asumiéndolas como ingresos extraordinarios, quedando las cuentas, nuevamente, como en 1554, si bien existe una pérdida de 270 libras que se obtienen de beneficio en 1554 y no recoge el nuevo procurador en esos años de ingreso.

De esta forma, el beneficio obtenido en 1550 es de 9.500 libras, que se duplica al año siguiente, tras el pago de las 21.250 libras enviadas a Bujía, el beneficio se reducirá de nuevo a las 7.000 libras, alcanzará las 11.700 en 1553 y tras el ajuste de cuentas de los años 1554 y 1555, se alcanzará un superávit de 27.600 libras, las cuales serán destinadas, sin duda alguna, a algún proyecto de especial importancia, probablemente fortificaciones en Menorca e Ibiza, ya que la princesa regente ordenó en 1555, el siguiente pago, entre otros: *25.000 ducados para Ibiza y Menorca*³².

La hacienda que recibe Felipe II de manos de su padre, en el caso del Reino de Mallorca, es una hacienda sin déficit alguno, con unos beneficios positivos, como se puede observar en el montante total de 1556, el mayor de los años estudiados, sobrepasando las 50.000 libras.

Así, la economía de las islas continuó su marcha, de manera similar a los años imperiales de Carlos V, alternándose altibajos en los beneficios obtenidos anualmente. En resumen, con los numerosos desembolsos en materia de fortificación y salarios, así como *censals morts* y *violaris*, era difícil que el Emperador obtuviera importantes beneficios anuales, si no era tras haber guardado beneficios anteriores de uno o dos años.

³² CARANDE, R. (2000). *Carlos V...* Pag. 555.